

ENTREGADO A:	FECHA
INTERESADO	



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia – San Martín de Porres – Los Olivos

8204

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° ___ 2019

San Martín de Porres, 02 AGO. 2019

Visto, el Informe N°394-2019-MINEDU/VMGI/UGEL.02-AGEBRE, y demás documentos adjuntos, en un total de (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley General de Educación- Ley N° 28044, establece dentro de las funciones del Ministerio de Educación como órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado, además en el literal d del artículo 13, establece como uno de los factores de la calidad de la educación a la formación inicial y continua de los docentes y de las autoridades educativas;

Que, en el literal g del artículo 40 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el docente tiene el deber de participar de los programas de formación en servicio, además en el literal g del artículo 41 se determina que la formación en servicio es un derecho de los docentes;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que la formación docente es un proceso continuo que comprende la formación en servicio, tiene por finalidad promover el desarrollo de las competencias profesionales establecidas en el Marco del Buen Desempeño Docente, con el enfoque integral que lo prepare para atender los requerimientos complejos, diversos y cambiantes del sistema educativo peruano.

Que, en el numeral 7.1.2.3.1 De los docentes de las Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica", establece que el Ciclo de Formación Interna es una estrategia formativa que permite a la institución educativa mejorar de manera continua, a partir del autodiagnóstico de la práctica pedagógica y la implementación de pautas de trabajo en común, las cuales benefician los aprendizajes de las y los estudiantes. Además, determina como objetivos fundamentales: diagnosticar el estado de la práctica pedagógica y orientar su mejora; e impulsar y estructurar el trabajo colaborativo del equipo de docentes;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 132-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones



Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019", se establece que 09 (nueve) instituciones educativas de la UGEL 02 de Lima Metropolitana son focalizadas para desarrollar durante el presente año escolar el Ciclo de Formación Interna dirigido para docentes;

Que, mediante el Informe N°394-2019-MINEDU/VMGI/UGEL.02-AGEBRE, de fecha 25 de julio del 2019, el Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial informó que es necesario autorizar a las 09 (nueve) instituciones educativas que aplican el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa en el nivel secundaria, el desarrollo del Ciclo de Formación Interna dirigida para Docentes en el Año Escolar 2019, a fin de garantizar la implementación, ejecución y evaluación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a lo informado es necesario autorizar la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigida para docentes en las 09 (nueve) instituciones educativas focalizadas mediante el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28123, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica", Resolución Viceministerial N° 132-2019-MINEDU, y con las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, a las 09 (nueve) instituciones educativas que aplican el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa en el nivel secundaria, el desarrollo el Ciclo de Formación Interna dirigida para Docentes en el Año Escolar 2019, con eficacia anticipada al 03 de junio de 2019, que se detallan a continuación:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR
1	3039 JAVIER HERAUD	581892
2	2052 MARIA AUXILIADORA	565119
3	CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN	437210
4	ISABEL CHIMPU OCLLO	437285
5	JOSE HECTOR RODRIGUEZ TRIGOSO	523423



6	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	334706
7	LIBERTADOR SAN MARTIN	437327
8	3051	581777
9	PALMAS REALES	1009844

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, realice las acciones señaladas en la Resolución Viceministerial N° 132-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019".

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de esta sede, notifique la presente Resolución a las instituciones educativas autorizadas en el Artículo 1 de la presente Resolución. a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional, para su conocimiento y demás fines dentro del plazo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02: www.ugel02.gob.pe, para su correspondiente difusión.

Regístrese y Comuníquese



DMM/DUGEL 02
BLIS/JAGEBRE
cam/EES



DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - Rímac

